



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA,
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 2 DE MARZO DE 2015

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – JEFE OFICINA JURÍDICA
PALACIO DE LA TORRE
TUNJA

OFICIO NO. J9A – S00219 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 **SE ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2015 – 0034 DE ANA MARIA BARON** EN CONTRA DEL **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, Y SE DISPUSO SU NOTIFICACIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, HACIENDOLE ENTREGA DE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, DE RESPUESTA A LA DEMANDA Y APORTE O SOLICITE PRUEBAS PARA ACREDITAR SU DICHO SI A BIEN LO TIENE.

ADJUNTO COPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y DEL AUTO ADMISORIO.

ATENTAMENTE,


JOHN FREDY CUERVO BARAHONA
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 2 DE MARZO DE 2015

SEÑORES
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARIA DE HACIENDA
PALACIO DE LA TORRE
TUNJA

OFICIO NO. J9A – S0220 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 PROFERIDA DENTRO DE **LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2015 – 0034 DE ANA MARIA BARON** EN CONTRA DEL **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, SE DISPUSO OFICIARLO, PARA QUE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, EL FUNCIONARIO COMPETENTE REMITA A ESTE DESPACHO:

- Copia auténtica, integra y legible del acto administrativo por medio del cual se dio respuesta, al derecho de petición formulado por la Señora ANA MARIA BARON LOPEZ, identificada con C.C. No 40.039.642 el 18 de septiembre de 2014, relacionado con la exoneración pago de impuesto de vehículo. En caso contrario, para que remita un informe acerca de las razones por las cuales no se ha dado respuesta a dicha solicitud.

ATENTAMENTE,


JOHN FREDY CUERVO BARAHONA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0034

Tunja, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

REF: ACCION DE TUTELA
ACTOR: ANA MARIA BARON
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA
RADICACION: 2015-0034

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho la ciudadana ANA MARIA BARON, en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por el DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por ANA MARIA BARON.
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al señor Gobernador del Departamento de Boyacá, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.
- 2.- Oficiése al Secretario de Hacienda del Departamento de Boyacá, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita copia auténtica, íntegra y legible del acto administrativo por medio del cual se dio respuesta al derecho de petición formulado por la demandante el 18 de septiembre de 2014, relacionado con la exoneración pago de impuesto de vehículo. En caso contrario, para que remita un informe acerca de las razones por las cuales no se ha dado respuesta a dicha solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO ARIAS GARCIA
JUEZ

TUNJA, FEBRERO 25 DEL 2015

Señores
Juzgado Penal Municipal de Tunja - Reparto -
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela
Secretaría de Hacienda Departamental de Tunja.

ANA MARÍA BARÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000 y en virtud lo establecido en el artículo 10 del decreto 2591 de 1991; me permito interponer la presente ACCIÓN DE TUTELA, contra SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE TUNJA, por violación de los derechos fundamentales de DERECHO DE PETICIÓN

HECHOS

1.- En fecha 18 de Septiembre del 2014, radique ante la Secretaría de Hacienda Departamental un derecho de petición, solicitando se me exonerara del pago de impuestos de un vehículo de mi propiedad, toda vez, que desde el mes de Diciembre del 2013, lo había vendido y no obstante haber realizado todas las diligencias posibles, el Señor ALVARO GARCIA a quien se lo vendí, no ha querido hacer los documentos de traspaso.

2.- Después de casi cinco (5) meses de radicada la petición, le entidad – Secretaría de Hacienda del Departamento, no me ha dado respuesta positiva o negativa a mi petición, de acuerdo a los lineamientos constitucionales, para el derecho de petición.

PRETENSIONES

Se sirva TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, violado flagrantemente por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Anexo:

1.- Copia del escrito del derecho de petición.

NOTIFICACIÓN ENTIDAD ACCIONADA, EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN-TUNJA.

CON LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE TUNJA
PRESENTE FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Ana María Barón López
4003964 DE Tunja T.P.

Atentamente,

EL 27 FEB 2015


ANA MARÍA BARÓN LÓPEZ

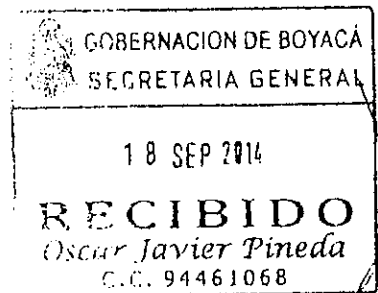
CON LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE TUNJA
PRESENTE FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Ana María Barón López
4003964 DE Tunja T.P.

C.C. No 40'039.642

Dirección de Notificación. Personería Municipal Tuta. Tel 313 8321698

Tunja, Septiembre 16 de 2014

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Tunja



REF. DERECHO DE PETICION

ANA MARIA BARON LOPEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, atendiendo lo señalado en el Art.23 de la Constitución Nacional, en concordancia con el C.C.A, me permito solicitarle que dentro del término de ley, se me absuelva la presente petición teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1.- El día once (11) de Diciembre, le vendí al Señor **ALVARO GARCIA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.287.719, con residencia en la Vereda La Hacienda del Municipio de Tuta; el vehículo con las siguientes características: **AUTOMOVIL RENAULT, MODELO 1981, STATION WAGON, COLOR AMARILLO, MOTOR No. 000001641, CHASIS No 60005552, SERIE No B 0005552, Puertas 4, CAPACIDAD CINCO (5) pasajeros, Acta de Manifiesto No 003211, Ciudad Medellín, con placa No LXH211.**

2.-La venta se perfecciono ese mismo día, comprometiéndonos a realizar traspaso ante las autoridades de tránsito, dentro de los treinta (30) días siguientes.

3.- Efectivamente, he tratado por todos los medios posibles realizarle el traspaso de la propiedad al comprador Señor **ALVARO GARCIA PALACIOS**, y este se ha negado a realizar el respectivo tramite, e inclusive lo cite a través de la Inspección de Policía de Tuta, a fin de hacerle entrega de los papeles del vehículo y transferirle la propiedad ante las autoridades de tránsito y allí quedo comprometido de hacer los documentos el día cuatro (4) de Marzo, del presente año, sin que esto haya sido posible.

4.- En la fecha, después de nueve (9) meses no ha sido posible que el Señor comprador del vehículo, suscriba los documentos de traspaso, y mi preocupación es la cancelación del pago de impuestos ante esa entidad, porque como lo he venido manifestando el vehículo ya ha sido vendido y está en posesión del comprador Señor **ALVARO GARCIA PALACIOS**.

PETICION

1.- Se me exonere del pago de impuestos del vehículo **AUTOMOVIL RENAULT, MODELO 1981, STATION WAGON, COLOR AMARILLO, MOTOR No. 000001641, CHASIS No 60005552, SERIE No B 0005552, Puertas 4, CAPACIDAD CINCO (5) pasajeros, Acta de Manifiesto No 003211, Ciudad Medellín, con placa No LXH211, teniendo en cuenta los anteriores hechos.**

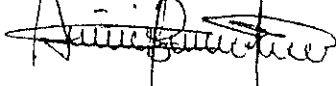
21
2.- Para lo cual, me permito allegar, copia de contrato de compraventa autenticado y copia de constancia ante la inspección de Policía Tuta.

Para respuesta del derecho de petición, se me puede notificar en
SERVIENTREGA MUNICIPIO DE TUTA, Teléfono 3138321698.

Atentamente,

ANA MARIA BARON LOPEZ

C.C. No 40.099.642






REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.039.642
 NOMBRE BARON LOPEZ

APELLIDOS ANA MARIA

FECHAS


FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1975

TUNJA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

20-JUN-1994 TUNJA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO MARCHESI TORRES



A 0700100-00130306-1-0040034642-20081100 0007172096A 6780017908